

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 15

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A TAXI EUSTACIO BAEZ, ENTIDAD QUE CUALIFICA PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNAL, "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT, (C.D.B.G.)".

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque C.D.B.G., por sus siglas en inglés; como parte de las actividades elegibles se incluyó el ofrecer donativos o préstamos a pequeñas empresas.

POR CUANTO : La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinado al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias, entidad con y sin fines de lucro.

POR CUANTO : Las secciones 570.203 y 570.201 del Código 24 de Regulación Federal facultan y autorizan a los gobiernos locales a transferir fondos del Programa de Desarrollo Comunal (CDBG) a corporaciones privadas o a individuos para llevar a cabo proyectos de desarrollo económico y de microempresas.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo obtuvo fondos bajo el programa C.D.B.G., bajo la actividad de Desarrollo Económico; se le asignaron fondos a pequeños comerciantes con el fin de contribuir al crecimiento de sus empresas.

POR CUANTO : La entidad privada TAXI EUSTACIO BAEZ, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, presentó una propuesta al Municipio para ayuda financiera de \$12,000.00, la cual se analizó de acuerdo a la guía del programa y cumple con los requisitos establecidos por el reglamento federal y lo estipulado en la solicitud al Departamento de Vivienda Federal (HUD).

POR CUANTO : TAXI EUSTACIO BAEZ se compromete a crear UN (1) empleo, por un término no menor de dos (2) años.

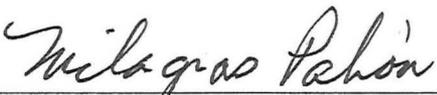
POR CUANTO : Sin la ayuda de estos fondos, la entidad no podrá establecer su operación en el Municipio de Guaynabo, lo cual afectará un número de empleados y residentes de esta ciudad.

POR CUANTO : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2003.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad TAXI EUSTACIO BAEZ.

Sección 2da. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2003.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 15, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 2003.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Juan A. Martínez Cintrón
Ramón Ruiz Sánchez
Aida Márquez Ibáñez*

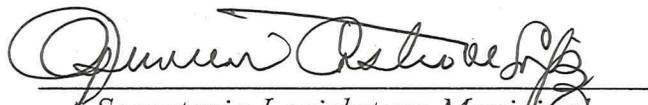
*Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Votos abstentidos
Elsie Droz Rodríguez*

Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de diciembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal